

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 10 MAYO 1995

VISTO la nota presentada por la señorita Marcela CARABALLO de la ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita una Beca Estudiantil por el año 1995, para poder continuar sus estudios en la Universidad Nacional de Córdoba, Licenciatura en Fonoaudiología.

Que dicha estudiante reúne todas las condiciones que establece la Resolución de Cámara 091/92, para que se otorgue la Beca Estudiantil.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Resolución de Cámara N° 091/92 y su modificatoria Resolución de Cámara N° 155/92, el Art. 100 de la Constitución y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR media Beca Estudiantil, según lo establecido en la Resolución de Cámara N° 091/92 y Resolución N° 155/0ç92 -modificatoria-, a la Srta. Marcela Yaquelina CARABALLO, DNI N° 24.292.980, de la ciudad de Río Grande a partir del 1° de Marzo del cte. año (Art. 7° R.C. N° 091/92), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.-El importe de la beca otorgada en el artículo precedente deberá ser depositado en la Caja de Ahorro N° 03031297/7 Banco Provincia TDF. Suc. Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.-Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 161 **/95.-**

